

## ALCANCE No. 2 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

**Asunto:** **ALCANCE No. 2** al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada N° 05 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado dos (02) de febrero de 2021, en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando algunos requisitos técnicos así:

- **MODIFICAR PARCIALMENTE** el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE** del Documento Técnico Soporte, **en el sentido de modificar los requisitos para la asignación de puntaje, particularmente lo referente al tiempo (años) permitidos para acreditar la experiencia y la eliminación de la exigencia de acreditar un uso específico de la edificación.**

Por lo anterior, el numeral mencionado quedara de la siguiente manera:

1. **MODIFICAR PARCIALMENTE** el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual quedara de la siguiente manera:

### **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CINCUENTA (50) PUNTOS** más otra adicional de **DIEZ (10) PUNTOS**, y se evaluarán de la siguiente manera:

**MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte hasta **DOS (02)** contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600 m<sup>2</sup>)** metros cuadrados.

Los **DOS (2)** contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.
  - ✓ Altura mínima de la edificación 26 metros o 7 pisos.
  - ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) con una profundidad mínima de 17 metros.
- ❖ **Los DOS (2) contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el**

numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los CINCUENTA (50) PUNTOS, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	25 PUNTOS
2 CONTRATOS	50 PUNTOS

**ADICIONALMENTE** Se otorgarán otros DIEZ (10) PUNTOS por este factor, al postulante cuyos contratos de obra presentados para la experiencia específica adicional hayan sido suscritos y ejecutados posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10, o la norma equivalente que aplica en cada país en caso de que los contratos sean realizados en el extranjero.

La asignación de los DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	5 PUNTOS
2 CONTRATOS	10 PUNTOS

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Los contratos de obra para la asignación de los DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento.**

Dado en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.